



*Concejo Municipal*  
ORURO - BOLIVIA

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO. ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2018. RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO.**

A, 4 de septiembre de 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, la Alcaldesa Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo Municipal mediante nota con CITE: G.A.M.O. 1621/18 antecedentes y documentación de la RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CANAL TAGARETE FASE I ORURO" para su correspondiente tratamiento y aprobación.

**Que**, la Ley Municipal 009 - Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece que la ratificación implica la conformidad del Órgano Legislativo Municipal, a la suscripción de un Convenio Intergubernamental o Interinstitucional, suscrito por el Órgano Ejecutivo Municipal, en los que exista una adenda o modificación a la disposición de recursos económicos, asimismo señala que una vez ratificado el convenio es válido para las partes.

**Que**, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su artículo 17 parágrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos respecto a la aprobación de Convenios.

**Que**, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 69/2018 de 27 de agosto de 2018, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal ratificar el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CANAL TAGARETE FASE I ORURO" "PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SOLIDOS Y DRENAJE PLUVIAL".

**Que**, conforme al criterio legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 237/18, emitido por la Abogada responsable de Asesoría legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., y el informe técnico N° 048/2018 emitido por el Técnico de Planificación del G.A.M.O., recomiendan la Ratificación del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CANAL TAGARETE FASE I ORURO".

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Municipal 009 - Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION EMBOVEDADO CANAL TAGARETE FASE I - ORURO" "PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SOLIDOS Y DRENAJE PLUVIAL", suscrito por el Director General Ejecutivo de EMAGUA - Oruro; Gobernador del Departamento de Oruro y Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo, revisará la legalidad de la documentación del Convenio Intergubernativo de FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION EMBOVEDADO CANAL TAGARETE FASE I - ORURO", quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.



# Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ARTÍCULO TERCERO.**- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

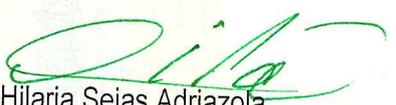
  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2018** de **RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION EMBOVEDADO CANAL TAGARETE FASE I ORURO - PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO, RESIDUOS SOLIDOS Y DRENAJE PLUVIAL"**. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
Sra. Hilaria Sejas Adiazola  
**ALCALDESA MUNICIPAL a.i.**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**



GM 032/18.